COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA · SENADO

Derechos Humanos y Empresas

Confederación de la Producción y del Comercio - CPC

10 de noviembre de 2026

Quiénes somos

La Confederación de la Producción y del Comercio es el gremio empresarial chileno que agrupa a los principales sectores productivos de Chile: **agricultura, comercio, minería, industria, construcción y banca**.

El **propósito** de la CPC es colaborar con la construcción de buenas políticas públicas que favorezcan el bien común; promover una cultura de integridad en las empresas; y contribuir al proceso de crecimiento económico sostenido de Chile, mediante el fomento del empleo, la libre empresa y el respeto a la propiedad privada.

Nuestra convicción

Las personas en el centro

Dignidad humana

Toda persona tiene una dignidad intrínseca que exige condiciones reales para desarrollarse y llevar una vida significativa.

La persona nunca debe ser vista solo como un medio para alcanzar un resultado.

Una sociedad sostenible

Se construye desde el respeto a la dignidad, promoviendo derechos humanos, trabajo formal, igualdad de oportunidades, inclusión y participación responsable.

En la empresas

Las personas son el pilar fundamental y deben ser reconocidas como partícipes del proyecto común, con oportunidades de crecer y contribuir a la sociedad.

La protección de la dignidad de las personas constituye un fin esencial de la actividad empresarial.

Derechos de todos

1. Nuestros derechos humanos se interconectan con los de otras personas.

2. Las empresas juegan un rol esencial en la promoción de las mejores condiciones ambientales, de salud y de seguridad, pero también todas las personas -como parte de las empresas- tenemos un rol en el cuidado y respeto que nos debemos mutuamente en nuestras relaciones interpersonales.

3. Asegurar los derechos de todos implica el deber de respetar los derechos del resto.



Tres instrumentos, un punto de encuentro

01 · NACIONES UNIDAS

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

Orientan a los Estados en su deber de proteger los derechos humanos y a las empresas en su deber de respetarlos.

02 · OCDE

Líneas Directrices para Empresas Multinacionales

Recomiendan a las empresas un comportamiento que no genere impactos negativos sociales, laborales y medioambientales.

03 · OIT

Declaración Tripartita sobre Empresas Multinacionales y Política Social

Orienta a las empresas en política social y prácticas inclusivas, responsables y sostenibles en el lugar de trabajo.

Su punto de convergencia es la **debida diligencia**: prevenir y mitigar los impactos negativos de las propias actividades, de la cadena de suministro y de otras relaciones comerciales.

Nuestra iniciativas

2019

La CPC, junto a Pacto Global, Acción Empresas y ACT/EMP de la OIT, elabora la guía **Empresas y Derechos Humanos**, muy bien recibida en Chile y en América Latina.

2023

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos invita a la CPC y a sus ramas a un **primer diálogo prelegislativo sobre una eventual ley de debida diligencia.**

2024

La Subsecretaría de Derechos Humanos convoca a la CPC y a la sociedad civil al diseño del **Tercer Plan de Acción Nacional** de Derechos Humanos y Empresas (PAN3).

Hoy

Se encarga a la Universidad Católica, con el apoyo de ACT/EMP de la OIT, una segunda guía centrada en la **debida diligencia como instrumento voluntario** y punto de encuentro de los instrumentos internacionales.

Debida diligencia y legislación nacional

- La debida diligencia como el cuidado que debe tener toda empresa para no producir daños a otros, sirve de **fundamento a diversas normas que existen en nuestra regulación nacional.**

- El primer paso de toda empresa para actuar con la debida diligencia es **cumplir con las leyes y normas que le rigen.**

LEY DELITOS ECONÓ-MICOS Y AMB. 2023

Aborda materias corporativas, ambientales, laborales y previsionales; amplía mapeo de riesgos por parte de las empresas; incorpora sanciones penales para las personas naturales y jurídicas, con estándar superior al del promedio de los países europeos.

LEY N° 21.643 . 2024

Ley Karin

Obliga a contar con un protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y de la violencia en el trabajo.

DECRETO N°44 · 2025

Salud y seguridad

Reglamento que incorpora un enfoque de debida diligencia basado en riesgos, integral y preventivo.

NCG 461 · CMF. 2021

Reporte financiero

Las empresas reguladas deben informar si adhieren al marco de empresas y derechos humanos y si hacen procesos de debida diligencia.

Nuestras consideraciones

1. Socializar la “debida diligencia” -voluntaria o en cumplimiento de la regulación- y uniformar lenguaje.
2. Los países que avanzan en regulación específica sobre debida diligencia son desarrollados.
3. Más del 90% de las empresas en Chile son pymes y la informalidad es cercana al 27%.
4. Las grandes empresas dependen de proveedores sobre los que tienen poca o nula influencia.
5. Chile es un país pequeño y abierto, con amplia red de TLC, 66 Convenios de la OIT y adherente del Acuerdo de Escazú. Muchos bienes importados provienen de países con estándares menos exigentes.
6. Exigencias por sobre las capacidades reales pueden derivar en sanciones comerciales o barreras para-arancelarias.

Conclusiones



El respeto a los derechos humanos está en el ADN de las empresas. Se abordan en base a directrices internacionales y lineamientos internos.



Chile ya cuenta con una legislación moderna que protege de manera estricta y efectiva el respeto a los derechos de las personas por parte de las empresas.



Imponerse unilateralmente exigencias más drásticas que las de otros países de la región restaría competitividad a las exportaciones chilenas frente a mercados que no están obligados por ley a financiar estos costosos modelos de prevención de riesgos (que en nuestro país ya están cubiertos en otras regulaciones).



Una nueva ley de debida diligencia llevaría a duplicar regulaciones y podría causar un efecto contrario del que se busca, especialmente en las pymes, aumentando costos y fomentando la informalidad, con todo el perjuicio que ello trae para el crecimiento y la creación de empleos de calidad.



Desde la CPC consideramos que no es necesario ni oportuno legislar sobre esta materia.

Muchas gracias